FRAMBUESA Y MORA

USO DE SUSTANCIAS ACTIVAS EN PRODUCCION INTEGRADA.

Mediante la Orden de 4 abril de 2023, por la que se regula la autorización de las sustancias activas de uso fitosanitario en Producción Integrada de Andalucía y se modifican los Reglamentos Específicos de Producción Integrada, se autoriza el uso en Producción Integrada de Andalucía de todos los productos fitosanitarios inscritos en el Registro de Productos Fitosanitarios de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con las condiciones de utilización autorizadas en el citado registro, a excepción de aquellas sustancias activas para los cultivos y restricciones de uso adicionales que se detallan en su anexo.

CULTIVO: FRAMBUESA Y MORA. Restricciones de uso en base al anexo de la Orden de 4 de abril de 2023.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

-

HERBICIDAS

* No se permite la aplicación de herbicidas con frutos caídos. En caso de ser necesaria la aplicación, los frutos deberán ser eliminados.

LAMBDA CIHALOTRIN

* En Frambuesa, realizar una aplicación por campaña como máximo.

PIRETROIDES

* Solo se podrán realizar dos aplicaciones al año como máximo, con productos fitosanitarios formulados a base de sustancias activas del grupo químico de los piretroides y serán alternados con sustancias activas de otro grupo químico, siempre que existan alternativas autorizadas.

TODAS LAS SUSTANCIAS CON LA INDICACIÓN DE PELIGRO H400, H410 Y H411

* Respetar la banda de seguridad respecto a cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) incluidos en las condiciones de utilización de cada producto fitosanitario. No obstante, en caso

CULTIVO: FRAMBUESA Y MORA. Autorizaciones excepcionales de uso concedidas por el MAPA.

AGENTE SUSTANCIA ACTIVA

Araña roja (Tetranychus urticae)

FORMULADOS A BASE DE ABAMECTINA 1,8% [EW] P/V

* Autorización excepcional temporal, durante el año 2024, sólo en la provincia de Huelva, en macrotunel, durante los siguientes periodos: Del 21 de marzo al 4 de junio y del 1 al 31 de octubre.

Desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación.

FORMULADOS A BASE DE METAM SODIO 51% [SL] P/V

* Autorización excepcional temporal, durante el año 2024, sólo en la provincia de Huelva, en los siguientes periodos: Del 24 de marzo al 15 de abril, del 1 al 15 de mayo, del 1 al 20 de junio, del 1 al 15 de julio, del 1 al 10 de agosto, del 1 al 10 de septiembre, del 1 al 12 de octubre y del 1 al 15 de noviembre.

NOTA:
- Este listado puede haber sufrido alguna modificación desde la fecha de elaboración, por lo que se aconseja consultar a las fuentes de información o en los Departamentos de Sanidad Vegetal de su provincia.